



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2241

20/09/2016

4919

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que el software instalado en los vehículos afectados detecta cuando el vehículo está en un recorrido típico de ensayo, y en ese caso reduce automáticamente las emisiones de los óxidos de nitrógeno (NOx) de los vehículos aumentando el porcentaje de gases de escape que se recirculan nuevamente al motor.

Dado que el plan PIVE se basa en criterios relacionados con el CO₂ y en ningún caso en el valor de NOx, esta irregularidad no afecta al plan PIVE.

En relación con un posible escrito de la marca a los automovilistas afectados, el fabricante ha informado que a aquellos afectados que lo soliciten, se les está entregando un documento que indica que el vehículo, una vez actualizado, cumple con los requisitos establecidos en la homologación.

En relación con posibles indemnizaciones a los consumidores, este asunto está siendo juzgado por los tribunales y se considera que, en ausencia de medidas armonizadas en el seno de la Unión Europea, debe ser la Administración de Justicia, quien determine si procede o no indemnización al respecto.

Madrid, 7 de diciembre de 2016